

**SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de noviembre de 2020

**A:**

**LIC. SANTIAGO ANDRÉS CAFIERO  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
S / D**

**CC:**

**LIC. MICAELA SÁNCHEZ MALCOLM  
SECRETARIA DE INNOVACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
S / D**

**AMNISTÍA INTERNACIONAL**, representada por Mariela Belski, con domicilio en Paraguay 1178, piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se dirige a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien brindar información pública relativa a la aplicación (app) “Cuidar Verano”.

El presente pedido de acceso a la información pública se realiza en el marco de lo establecido por los artículos 1, 14, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 7 de la Ley 27.275 que expresamente obliga a la administración pública nacional a brindar información pública. Conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 27.275, solicitamos a Ud. tenga a bien responder este pedido y brindar la siguiente información en el plazo de quince (15) días.

La pandemia de COVID-19 es una emergencia global de salud pública, que requiere de una respuesta coordinada y a gran escala de los gobiernos en todo el mundo. Por ello, ante todo, reconocemos el enorme esfuerzo que el Estado argentino está haciendo para dar una respuesta integral a esta crisis sanitaria. La tecnología puede y debe jugar un papel importante durante este esfuerzo, facilitando el acceso a los servicios de salud y contribuyendo a prevenir posibles contagios que eventualmente pueden salvar vidas.



Muchos países están utilizando distintos tipos de tecnologías para gestionar la pandemia del COVID-19. Cualquiera sea la herramienta que desarrollen, las iniciativas que los gobiernos implementen para contener el virus deben ser respetuosas de los derechos humanos, incluyendo el derecho a la privacidad y la protección de datos personales. Como regla general, los gobiernos deben ser capaces de demostrar que las iniciativas que introducen están prescritas por la ley, son necesarias, proporcionadas, de duración definida y que se las implementa con transparencia y con una adecuada supervisión. En la práctica, esto significa que las iniciativas deben ser lo menos intrusivas posibles para lograr los resultados deseados y no deben causar más daños que beneficios.

Según una comunicación oficial del gobierno argentino<sup>1</sup>, dentro de las acciones que el gobierno está desarrollando para controlar la pandemia del COVID-19, se está avanzando en el diseño de protocolos, planes de acción y procedimientos de control para la temporada turística de verano que comenzará el 1 de diciembre de 2020 y se extenderá hasta el 4 de abril de 2021. De acuerdo a las declaraciones del Ministro de Turismo de la Nación<sup>2</sup>, el gobierno va a “lanzar la aplicación Cuidar Verano y cada provincia decidirá si es obligatorio o no su uso”. Por su parte, el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, Augusto Costa, informó que en la provincia “va a ser obligatorio el uso de la aplicación, donde los turistas van a tener que establecer el período de tiempo, lugar de alojamiento y con quienes viajan, para poder determinar el flujo de turistas en cada destino, lo que va a servir para ver los eventuales riesgos sanitarios y el seguimiento en el caso de que haya contagios”<sup>3</sup>.

Con el fin de garantizar que los derechos humanos de la sociedad estén debidamente resguardados, consideramos fundamental contar con más información sobre esta iniciativa, incluyendo los términos y condiciones de la app, qué datos recolectará, si será obligatorio o no su uso, si se han estudiado iniciativas menos invasivas a la privacidad de sus usuarios, si se ha demostrado que la app es eficiente, cuál es el protocolo adoptado para el tratamiento y uso de los datos recolectados, cuál es el límite temporal de recopilación y uso de los datos, entre otras cuestiones.

---

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-app-cuidar-verano-sera-obligatoria-en-territorio-bonaerense>

<sup>2</sup> ibid

<sup>3</sup> ibid



Por ello, y con el objetivo de poder analizar la legalidad, proporcionalidad y necesidad de esta medida a la luz de los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos, Amnistía Internacional solicita tengan a bien brindar la siguiente información:

1. Informe el objetivo y la finalidad de la app Cuidar Verano.
2. Informe si existe un acto administrativo que disponga su creación y los términos y condiciones que regulan su utilización. En caso de existir por favor adjuntarlos.
3. Detalle qué datos se recolectarán y almacenarán a través de la app Cuidar Verano. Además, informe dónde serán almacenados estos datos y con qué garantías de seguridad. A su vez, informe cómo serán tratados los datos recolectados y qué organismos e instituciones tendrán acceso éstos, tanto a nivel nacional como provincial.
4. Informe si será voluntaria u obligatoria la descarga y el uso de la app Cuidar Verano. Si llegara a ser obligatoria, a nivel nacional o según la discrecionalidad de las provincias, informe: (a) en qué casos será obligatoria; (b) en caso de que dependa de la discrecionalidad de las provincias, si las mismas deben informar al gobierno nacional su intención de implementar la app de forma obligatoria; (c) qué medidas ha tomado el Estado para garantizar que las personas que no tengan un dispositivo móvil o la conectividad necesaria para descargar y usar la app no vean afectados sus derechos a partir de la obligatoriedad; y (d) si hay algún tipo de penalidad prevista para quienes decidan no utilizarla.
5. En caso de recolectar datos personales o de salud, informe cómo se garantizará la privacidad y la protección de estos datos, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, incluyendo la preservación de la identidad de la persona mediante mecanismos de disociación adecuados.
6. Informe si la app requiere la identificación exclusiva con el DNI. En dicho caso, detalle cómo se garantiza que las personas que no cuentan con un DNI (por ejemplo, personas con un certificado de residencia precaria) no se vean afectados en sus derechos si se dispone la obligatoriedad del uso de la app.



7. Informe si la app solicitará acceso a la geolocalización de los usuarios y usuarias de la app. En caso de hacerlo, especifique en qué casos y para qué se utilizará esa información.
8. Informe si existe un plazo cierto al que esté sujeta la implementación de la app Cuidar Verano, así como del almacenamiento y el uso de los datos. A su vez, informe cómo, cuándo y de qué forma serán eliminados los datos recolectados una vez alcanzada la finalidad para la que fue creada la app.
9. Informe si la app ha sido sometida a pruebas de eficacia y está basada en evidencia científica que demuestre que contribuye al control del virus COVID-19. Además, informe si se han estudiado iniciativas menos invasivas al derecho a la privacidad y a la protección de datos.
10. Informe si se ha consultado con la Agencia de Acceso a la Información Pública durante el desarrollo de la app y la adecuación de la misma a los estándares normativos de protección de datos personales.
11. Informe si existe algún mecanismo de supervisión independiente con participación de expertos o de la sociedad civil que permita hacer un seguimiento del desarrollo, la implementación de la app y la evolución de sus funcionalidades.
12. Informe si estarán disponibles los códigos de “frontend” y “backend” de la app Cuidar Verano y si se publicarán al momento del lanzamiento. En caso de estar disponibles por favor indique cómo acceder a ellos.

Por todo lo expuesto, solicito que en el **plazo de quince (15) días** nos brinde la información pública detallada en el presente.

Se destaca que, en el presente pedido de información pública, no se solicita la divulgación de ninguna información que incluya datos personales de las personas involucradas y que pueda vulnerar las disposiciones previstas en la Ley 25.326.

Para el caso en que algunos de estos datos no estén a su disposición, le solicitamos nos informe acerca de las vías de acceso a dicha información o bien nos indique si los datos no han sido registrados.



Los datos de contacto para eventuales notificaciones son: Mariana Fontoura Marques, [mmarques@amnistia.org.ar](mailto:mmarques@amnistia.org.ar) y Virginia Díaz Gill, [vdiazgill@amnistia.org.ar](mailto:vdiazgill@amnistia.org.ar).

Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta, saludo a Ud. atentamente.

**Mariela Belski**  
**Directora Ejecutiva**  
**Amnistía Internacional Argentina**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Nota de Solicitud**

**Número:**

**Referencia:** Descripción extendida de la Solicitud de Información Pública

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.